



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0523-2018-MDM.

Marcavelica, 11 de Diciembre de 2018

VISTO:

El informe N° 0283-2018-MDM/J.P, de fecha 29-11-2018, del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Memorándum N° 0930-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 421-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0962 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 03682-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 295-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud, de fecha 27-11-2018, Exp. 03871-TD, la Srta. Aderly Guisel Becerra Rojas, solicita el reconocimiento de propina por la realización de prácticas profesionales en el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, desde el 24 de octubre al 26 de noviembre del presente año;

Que, con informe N° 283-2018-MDM/J.P, el jefe de personal informa que la Srta. Aderly Guisel Becerra Rojas ha venido realizando sus prácticas en el Área de Contabilidad y Presupuesto, durante el periodo del 24 de octubre al 26 de noviembre del presente año;

Cabe precisar que el otorgamiento de propinas, se encuentra enmarcada dentro de los alcances que establece la Ley N° 28444 – Ley General de Educación, Ley N° 23733 – Ley Universitaria, Ley Anual de Presupuesto, y el Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales:

Que, mediante Informe N° 421-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0962 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para el pago de una propina por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 295-2018-MDM/UAL, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento del apoyo de propina a favor de la Srta. Aderly Guisel Becerra Rojas, por la realización de sus prácticas pre profesionales en el Area de Contabilidad y Presupuesto, por el periodo del 24 de octubre al 26 de noviembre del presente año;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de una propina por la suma de **S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, a favor de doña **ADERLY GUISEL BECERRA ROJAS** por el apoyo brindado en el Área de Contabilidad y Presupuesto durante el periodo del 24 de octubre al 26 de noviembre del presente año.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. (4)
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Ag. Wilfrido Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE